

ORDENANZA N.º 5 AÑO -2021

DÍA DE LA ENDOMETRIOSIS

VISTO:

Que el 14 de Marzo es el Día Mundial de la Endometriosis, una ocasión para generar conciencia en la sociedad sobre esta patología y,

CONSIDERANDO:

Que la endometriosis es la aparición y crecimiento de tejido endometrial fuera del útero. Este tejido se ubica en la cavidad pélvica, en los ovarios, detrás del útero, en los ligamentos uterinos, en la vejiga urinaria, en los intestinos. Con menor frecuencia puede aparecer fuera del abdomen, en las cavidades pulmonares y/u otras partes del cuerpo.-

Que esta patología puede provocar dolor intenso (pelviano crónico, dismenorrea, dispareunia), infertilidad o ambos síntomas alterando la calidad de vida de las mujeres ya que afecta su vida cotidiana, su vida laboral, social y económica.-

Que si bien la Endometriosis es una enfermedad benigna, las mujeres la sufren tienen el doble de riesgo de desarrollar algún tipo de cáncer ovárico.-

Que en nuestro país, esta enfermedad afecta entre el 5% y el 15% de las mujeres en edad fértil, desde la menarquía hasta la menopausia, y dado que es una patología sub diagnosticada muchas mujeres pueden padecerlo sin ser diagnosticado correctamente, dado que sus síntomas pueden confundirse con enfermedades celíacas, inflamación abdominal, fibromialgia, entre otras.-

Que sumado a lo anteriormente descripto, existe un desconocimiento que opera a nivel cultural y a veces inconsciente, de que las menstruaciones dolorosas, abundantes y que perduran durante varios días es normal, lo cual contribuye negativamente a la subestimación de la enfermedad.-

Que actualmente no existe cura para la endometriosis, ni tampoco un solo tratamiento indicado, con lo cual es crucial dar con especialistas formados en el tema, para comenzar el tratamiento indicado según cada caso, que permita a las mujeres llevar una vida cotidiana en normalidad y plenitud.-

Que desde el área de Salud Municipal debemos incorporar campañas de difusión y concientización destinada a las vecinas de la Villa de

Merlo, brindando la información pertinente que permita prevenir y evitar diagnósticos erráticos.-

Que estas campañas de prevención y concientización no solo deben estar enfocadas en la mujer adulta, sino también a la mujer en el comienzo de su periodo menstrual, dándoles las herramientas que le permitan acudir prontamente al especialista para consultar, obtener un diagnóstico seguro y precoz y de este modo actuar asertivamente sobre su salud femenina y calidad de vida.-

Que la información y la formación son dos pilares fundamentales de esta lucha. La realización de campañas de información es importante para darle el marco de relevancia que reviste esta temática, sobre todo desde el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante; y la necesaria formación de profesionales ginecólogos especialistas que contribuyan a un rápido diagnóstico y tratamiento.-

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 14 de Marzo como Día Mundial de la Endometriosis y a Marzo como "Mes Amarillo" en referencia al color que representa a la enfermedad, campaña a la que se ha sumado la implementación del "lazo amarillo".-

Que en la Provincia de San Luis, la Asociación "Endolazos" es pionera y trabaja para la concientización y difusión de esta enfermedad.-

Que el derecho a la salud es un derecho consagrado en nuestra Constitución Nacional y en la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Que este HCD mantuvo reuniones con comisión con representante de la Asociación Endolazos; quien informo sobre esta problemática y generar así una legislación que de difusión y detección temprana sobre Endometriosis. -

Por todo ello;

EL H.C.D DE EL TRAPICHE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal en la Ciudad de El Trapiche, el Día Mundial de la Endometriosis, establecido por la Organización Mundial de la Salud el 14 de marzo como fecha para difundir y concientizar sobre esta enfermedad. -

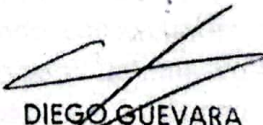
ARTICULO 2°: Cada 14 de marzo, y durante todo el mes, el Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Honorable Concejo Deliberante deberán realizar jornadas educativas, informativas y de concientización sobre la Endometriosis, haciendo partícipes a los centros de salud públicos y privados, centros educativos y a la sociedad civil en general. -

ARTICULO 3°: Invitar a todas las dependencias del Estado Municipal a iluminar y ornamentar con el color amarillo, de manera de sumarse y visibilizar esta lucha de las mujeres. -

ARTICULO 4°: Instar a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de San Luis, a la aprobación de una ley que contemple esta problemática dando así, respuestas a las pacientes de esta enfermedad crónica. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-


María del PO
Presidenta
de EL TRAPICHE


DIEGO GUEVARA
Concejal
de El Trapiche


Cravero Adriana Selva
Concejal
Frente Unidad Justicialista
El Trapiche